



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 918-2011-GRA/PR

VISTOS:

El Informe N° 039- 2011-GRA/OLP-UCP del Jefe de Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, y la Carta de Telefónica Móviles S.A. – MOVISTAR de fecha 25 de mayo de 2011 emitida por el Jefe Zonal –Arequipa.

CONSIDERANDO

Que, dentro del marco del Convenio N° 111-2008-GRA/PR de fecha 11 de abril del 2008 – Convenio de Colaboración, celebrado entre Telefónica Móviles S.A. MOVISTAR y el Gobierno Regional de Arequipa, en atención al Convenio Protégeme para ser usados en Seguridad Ciudadana, con el fin de prevenir los actos delictivos en la región y colaborar con la Policía Nacional del Perú a efectos de crear un ambiente de seguridad en la colectividad.

Que, por Carta de fecha 25 de Mayo de 2011 la Empresa Telefónica Móviles – MOVISTAR y a la Factura N° 632-0001315 de fecha 25.05.2011 efectúa la entrega de 242 equipos celulares por renovación, bajo la modalidad de donación al Gobierno Regional Arequipa.

Que, los bienes muebles entregados que son materia de la donación, según se indica en el anexo dos de la Carta se encuentran debidamente identificados y detalladas según sus características, así como su valor comercial, en la Factura:

FACTURA	CANTIDAD	FECHA	MONTO REFERENCIAL POR EQUIPO
632- 0001315	242	25.05.2011	S/ 107.61.

Que, el numeral 3.1.2 de la Directiva N° 002-2009/SBN, aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN, dispone que:
"Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario".



Que, en razón los dispositivos legales, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente; de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2009/SBN aprobada Resolución N° 031-2002/SBN, y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa Telefónica Móviles S.A - MOVISTAR, consistentes en 242 equipos celulares por renovación a favor del Gobierno Regional de Arequipa, en mérito al Convenio N° 111 -2008-GRA/PR.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa realice las acciones administrativas que correspondan, para la suscripción del Acta de Entrega-Recepción y el Alta Patrimonial de los bienes muebles a los que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AGRADECER a la Empresa Telefónica Móviles S.A - MOVISTAR por su valiosa colaboración en beneficio de Región Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los DOCE días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE